Rama Judicial
Juzgado Cuarenta y Cuatro Laboral del Circuito de Bogotá
República de Colombia

Informe secretarial. 30 de agosto de 2023. Al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario laboral 2022-404 informando que el mismo proviene del Juzgado Veintidós Laboral del Circuito de Bogotá quien en su oportunidad procesal pertinente lo remitió a este estrado judicial con ocasión a lo dispuesto en el Acuerdo CSJBTA23-15 de 2023. Sírvase proveer.

SERGIO EDUARDO SÁNCHEZ MARTÍN
Secretario

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Proceso Ordinario Laboral No. 11001 31 05 022 2022 00404 00

Bogotá D. C., 30 de agosto de 2023

De conformidad con el anterior informe secretarial, esta juzgadora observa que mediante proveído de fecha 17 de mayo de 2023 el Juzgado Veintidós Laboral del Circuito de Bogotá ordenó remitir el proceso de la referencia a este estrado judicial con ocasión a lo dispuesto en el Acuerdo CSJBTA23-15 de 2023; así las cosas, este Despacho en primer lugar **AVOCA** el conocimiento de las presentes diligencias y continuará el trámite procesal en la instancia en que se encuentra.

En consecuencia, se **programa audiencia** para el día **26 DE OCTUBRE DE 2023 A LAS 09:00 A.M.,** diligencia en la cual se dará aplicación al trámite previsto en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, esto es, diligencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio.

Agotada la etapa anterior, y de ser posible se procederá de forma inmediata a celebrar la **AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO**, de que trata el artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad

Rama Judicial
Juzgado Cuarenta y Cuatro Laboral del Circuito de Bogotá
República de Colombia

Social, modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007, por lo que, se conmina y requiere a las partes para que presenten en esa oportunidad todas las pruebas que pretenden hacer valer.

Para su realización se les solicita a las partes y sus apoderados tener habilitada la plataforma y/o aplicación de Lifesize, pues a través de la misma y el siguiente link tendrán acceso a la audiencia: https://call.lifesizecloud.com/19147333

Como quiera que con la presente providencia se pone en conocimiento el link de acceso a la diligencia, las partes deberán establecer la conexión, por lo menos, quince minutos antes de la hora programada y disponer para el día de la audiencia de los medios tecnológicos tales como conexión a internet estable, equipo con audio y video y remitir al correo electrónico copia de los documentos de identificación personal de los asistentes a la audiencia. De requerirse el link de audiencia para testigos o demás intervinientes el mismo deberá ser copiado y remitido a quien corresponda por la parte interesada.

El expediente, podrá consultarse en el siguiente link: 11001310502220220040400 al cual accederán directamente desde los correos proporcionados por las partes para notificaciones en el escrito de demanda y notificación o contestación respectivamente.

Finalmente, frente a los impulsos procesales allegados por el apoderado de la parte demandante, resulta necesario precisar que el proceso de la referencia no fue allegado a este estrado judicial el 18 de mayo de 2023 como se señala, sino que fue remitido el 23 de junio de 2023 y que si bien entre dicha data y la publicación de la presente providencia transcurrió poco más de 2 meses para avocar conocimiento, este se considera un término razonable dado que se revisó que el proceso cumpliera con los requisitos del acuerdo de redistribución, se realizó la gestión de migración del sistema Siglo XXI y se estudio el proceso a fin de avocar y determinar si estaba para fijar fecha de audiencia.

Rama Judicial
Juzgado Cuarenta y Cuatro Laboral del Circuito de Bogotá
República de Colombia

Por lo que se solicita al apoderado de la parte demandante para que en los sucesivo sea más comprensible con la realidad y congestión judicial que afronta el país, siendo del caso precisar que la suscrita como el personal del Despacho están trabajando en pro de dar gestión a cada uno de los trámites en curso.

Ordenar que por secretaría se realice la notificación por estado electrónico, el cual deberá ser publicado en la página de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-044-laboral-del-circuito-de-bogota-bogota/77.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,

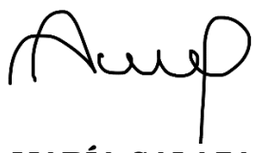

ANA MARÍA SALAZAR SOSA

Notificar por Estado **n°. 031 del 031 de agosto de 2023**. Fijar virtualmente.

Firmado Por:
Ana Maria Salazar Sosa
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 044
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6822f85b2c01eb02ca3543ff724aabc81831e3832fb36293e6009fd38e036699**
Documento generado en 30/08/2023 02:25:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica